

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN  
QUE INDICA.

000978

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

COPIAPÓ,

05 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 015/0190 del 07/12/12, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Tortuguita tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 23 de mayo de 2013 la Supervisora Equipo Técnico Territorial de Chañaral, Sra. Claudia Varas Cisternas, se hace presente en el recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, estableciendo y firmando una Acta de confirmación de elementos en mal estado y actuando como ministro de fe para este acto administrativo a doña Wilma Gallardo Araya.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
00160082			
00168133			
00168128			
00168123			
00168121			
00168129	Silla lactante con brazo	7	Fuera de norma
00168147			
00168143			
00160147	Silla porta bacínica	3	Fuera de norma
0016			